



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-66424587- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1912-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y Escalas Salariales obrantes a páginas 1/3 del documento N° RE-2024-66424013-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2321/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.22 11:20:03 -03:00

ACTA ACUERDO LA FRATERNIDAD – FERROEXPRESO PAMPEANO SAC.

24 DE JUNIO DEL 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12 horas del día 24 de junio de 2024, se reúnen en representación del Sindicato **LA FRATERNIDAD** los Sres. Omar Sebastián MATURANO, DNI N° 31.735.519 y Hugo César ELBEY, DNI N° 14.340.596, en carácter de miembros paritarios y el Sr. Gabriel Luciano BERTOLDI, DNI N° 22.505.423, en su carácter de delegado del personal de la empresa (en adelante denominado indistintamente “EL SINDICATO” o “LF”) y FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.C. representada en este acto por la Dra. Ana PAYAROLA, T°92, F°673, CPACF, DNI N° 22.300.875 y Leonardo Oscar Chindi, DNI N° 20.044.824 (en adelante denominadas indistintamente la “EMPRESA o “FEPSA”) y (LF y la EMPRESA conjuntamente en adelante las “PARTES”), en el marco del período paritario abril 2024-marzo 2025, y fin de dar por finalizadas las negociaciones paritarias pendientes con relación al mencionado período paritario, **LAS PARTES** en el marco del **CCT N° 1548/17 “E” ACUERDAN** lo siguiente:

CLASULA PRIMERA: EL SINDICATO Y LA EMPRESA fijan las nuevas escalas salariales y nuevos valores de “Viáticos”, con la vigencia a partir del mes de junio de 2024 y cuyos valores se acompañan como Anexo I del presente.

CLAUSULA SEGUNDA: Los incrementos y/o valores salariales acordados en la presente, absorberán y/o compensarán hasta su concurrencia cualquier ajuste y/o incremento y/o recomposición salarial y/o prestación no remuneratoria y/o bono establecidos por la empresa y/o por disposición normativa estatal que se sancione o dicte a partir del día de la fecha, cualquiera sea el momento de entrada en vigencia, y/o cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las normas legales y/o convencionales que pudieran existir respecto de los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos del personal, quedando expresamente excluida toda posibilidad de duplicación de pagos y/o de rubros.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.

CLAUSULA CUARTA: LAS PARTES acuerdan reunirse nuevamente a más tardar el 22 de julio de 2024 a los fines de continuar las negociaciones del resto de la paritaria abril 2024 – marzo 2025.

CLAUSULA QUINTA: El SINDICATO declara bajo juramento que da cumplimiento con lo exigido por el Decreto 514/03.

CLAUSULA SEXTA: En un todo de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de la RESOLUCION 2020-397- -APN-MT, Las PARTES declaran bajo juramento que las firmas aquí insertas son auténticas y representativas de cada parte (cf. art. 109 Decreto N° 1759/72 T.O. 2017).

CLAUSULA SÉPTIMA: LAS PARTES, ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la homologación del mismo.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes mencionados.



PARTE SINDICAL

W
FERROEXPRESS AMPEANO S.A.
LEONARDO CHINDI
JEFE DE PERSONAL



INA FAYADOLI
ABOGADA
PAC.F. 482 - FE 67.

PARTE EMPRESARIA

ANEXO I

PLANILLA DE SALARIOS

Vigencia a partir del 1/6/2024

Categoría	Salario Básico	Certificado Habilitante
Instructor Técnico	1196176	143541
Conductor	925242	111029
Ayudante Autorizado	811004	97320
Ayudante	721012	
Suplemento Vacaciones		10352

PLANILLA DE VIÁTICOS

Vigencia a partir del 1/6/2024

Detalle	Valor
Viáticos Servicio Local	10352
Viático Pernoctada	45139
Viático Puerto	2246
Viático Anexo C: Accidente Enfermedad	2285
Viático Anexo C: Sur Río Colorado Pernoctada	54167

LEONARDO CHINDI
JEFE DE PERSONAL
FERROEXPRESSO CHIMPEANO S.A.

ANA PAOLA
ABOADA
PACIFICO 82 - PB 67
CABA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 1912-25 Acu 2321-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.